



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de noviembre de 2022.**

Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Fernando Lujan Ruiz.
Demandados	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2022-021
Auto de Sustanciación	1378
Asunto	Niega Entrega.

Visto el escrito presentado el pasado 20 de octubre por el apoderado del demandante, en consideración a que el depósito judicial está a nombre del señor Fernando Lujan Ruiz, deberá entonces el apoderado judicial allegar de esta autorización para ello; lo anterior debido a que el poder visible a folio 1 y 2 del expediente físico no faculta a su apoderado para el cobro de depósitos judiciales.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 173 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 15 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.


Secretario

